



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 09/11/2021, 18/11/2021, 09/02/2022 y 24/04/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 22 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
RADICACIÓN: 630014003005-2019-00725-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora, los oficios a través de los cuales la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicitó información y posteriormente remitió la Resolución 10046 de 25 de abril de 2022, a través de la cual se dio cumplimiento de lo ordenado por el despacho mediante la sentencia proferida el pasado 27 de octubre de 2021.

Hecho lo anterior, **ARCHIVASE** el presente expediente previas las anotaciones en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 24 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d904ddb2d036e2cce299a5ceee7a58b0fb7aeaf8eef86bd9ba560a974525ee8b**

Documento generado en 23/08/2022 09:51:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>